

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLIX

Viernes, 14 de febrero de 1992

Núm. 36

## SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
<b>Delegación del Gobierno en Aragón</b>	Página
Notificando incoación de expediente sancionador . . . . .	585
Notificando expediente sancionador de multa . . . . .	585
<b>SECCION CUARTA</b>	
<b>Delegación de Hacienda de Zaragoza</b>	
Notificando a deudores de paradero desconocido . . . . .	586
<b>SECCION QUINTA</b>	
<b>Alcaldía de Zaragoza</b>	
Solicitudes de licencias para la instalación y funcionamiento de industrias varias . . . . .	587-588
<b>Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza</b>	
Aprobando definitivamente proyecto de obras en avenida de Navarra (PERI-Tudor) . . . . .	588
Aprobando con carácter inicial la modificación del estudio de detalle en polígono 10, parcela 14 . . . . .	588
Notificando a contribuyentes en ignorado paradero . . . . .	588
<b>Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social</b>	
Anuncio de la URE núm. 3 sobre subasta de bienes inmuebles . . . . .	589
<b>Tribunal Superior de Justicia de Aragón</b>	
Recursos contencioso-administrativos . . . . .	590
<b>SECCION SEPTIMA</b>	
<b>Administración de Justicia</b>	
Juzgados de Primera Instancia . . . . .	591-597
Juzgados de Instrucción . . . . .	597
Juzgados de lo Social . . . . .	597-600

## SECCION SEGUNDA

### Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 7.309

Acordada la incoación de expediente sancionador a Zina Bent Soltane Khiari, de nacionalidad tunecina, con domicilio en esta capital (calle Avila, número 15, principal C), por infracción al vigente Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España, aprobado por Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, el funcionario instructor del expediente formula la siguiente propuesta de resolución:

Que por esta Delegación del Gobierno se sancione a Zina Bent Soltane Khiari, por infracción al artículo 75.2 del citado Reglamento, a la vista del escrito de la Jefatura Superior de Policía de fecha 16 de agosto de 1991, en el que se comunica haber solicitado la expedientada permiso de residencia ordinario con fecha 10 de mayo de 1991, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 4 de abril de 1991, pudiendo ser sancionada conforme a lo previsto en el artículo 76 de dicha normativa, con una multa de hasta 5.000 pesetas, cuya cuantía se adecuará a criterios objetivos y subjetivos de proporcionalidad en atención a la gravedad de la infracción cometida.

En su virtud, se le notifica cuanto antecede a fin de que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de notificación del presente escrito, pueda alegar cuanto considere en su defensa, de acuerdo con el artículo 137.2 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial, a los efectos de que sirva de notificación a la expedientada.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

Núm. 7.311

Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a Joao Pereira, padre del menor André Pereira Rocha, con domicilio en esta capital (calle Río Cinca, 25, cuarto derecha) y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este Centro que André Pereira Rocha, menor de edad, había solicitado, con fecha 11 de marzo de 1991, residencia ordinaria, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 10 de noviembre de 1990;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado al expedientado, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien en tiempo y forma presentó descargos matizando los hechos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" número 139, de 11 de junio); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("Boletín Oficial del Estado" número 140, de 12 de junio); Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("BOE" número 225, de 19 de septiembre); resolución de 28 de junio de 1989 por la que se delegan competencias en el secretario general de la Delegación del Gobierno en Aragón (*Boletín Oficial de la Provincia* número 150, de 1 de julio de 1989), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de André Pereira Rocha a partir del día 10 de noviembre de 1990, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en

la materia y más concretamente en el apartado segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre,

He resuelto imponer a Joao Pereira, padre del menor André Pereira Rocha, una sanción de 10.000 pesetas de multa.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido, se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado tres del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 3 de febrero de 1992. — El delegado del Gobierno, P. D.: El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

## SECCION CUARTA

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

Núm. 4.432

EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION DE LA DELEGACION DE HACIENDA DE ZARAGOZA,

HACE SABER; Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación, por débitos a la Hacienda Pública, contra los deudores que a continuación se detallan junto a los conceptos e importes de las deudas, no han podido ser notificados por hallarse en paradero desconocido, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación se remiten al Boletín Oficial de la Provincia para que comparezcan por sí o por medio de representante en esa Unidad, Transcurridos ocho días desde la publicación se tendrá por notificado de todas las su cesivas diligencias hasta la terminación del procedimiento.

Igualmente se hace saber que, por el Jefe de la Dependencia, se dictó con relación al mismo la siguiente

PROVIDENCIA.—"En uso de las facultades que me confieren los artículos 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

RECURSOS.— De REPOSICION, en el plazo de QUINCE DIAS, ante la Dependencia de Recaudación, o RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

LIQUIDACION DE INTERESES DE DEMORA.— Con posterioridad a la cancelación total de la deuda, la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 16 de Enero de 1.992  
EL JEFE DEL SERVICIO DE RECAUDACION

#### Relación de deudores que se cita

AGENTE 026

NOMBRE	Nº CERT.	CONCEPTO	IMPORTE
- AGREPER S.A.	91/ 6261	Intereses de demora	11.248.-
- AGREPER S.A.	91/ 6260	Intereses de demora	20.011.-
- LASSER S.A.	91/ 5315	Sanciones Tributarias	24.000.-
- LASSER S.A.	91/ 3789	Intereses de demora	26.694.-
- GRUPO LA DUNA S.A.	91/ 5311	Sanciones tributarias	30.000.-
- ENOTECIA VALERO LACOSTA S.A.	91/ 6174	Sanciones Tributarias	30.000.-
- GARWELL S.A.	91/ 6175	Sanciones Tributarias	30.000.-
- PAZ 22 S.A.	91/ 4882	N. y Sanciones Gubern.	150.000.-

NOMBRE	CONCEPTO	Nº CERT	IMPORTE
- GARCEGA S.A.	91/ 1225	Tasa 20.01	6.384.-
- GESTION INMOBILIARIA ARAD TORRES S.A.	91/ 5309	Sanciones Tributarias	30.000.-
- GISMARX S.A.	91/ 5308	Sanciones Tributarias	30.000.-
- GENERAL ESPAÑOLA SERVICIOS INFORMAC.	91/ 5307	Sanciones Tributarias	30.000.-
- GARCEGA S.A.	91/ 6167	Sanciones Tributarias	30.000.-
- UNION TEX S.A.	91/ 6177	Sanciones Tributarias	30.000.-
- COMERCIAL RESCOS Y REY S.A.	91/ 6170	Sanciones Tributarias	30.000.-
- AUTO VEDRUNA S.A. LABORAL	91/ 6163	Sanciones Tributarias	24.000.-
- TAINÉ S.A.	91/ 6176	Sanciones Tributarias	30.000.-
- ARATEC S.A.	91/ 6160	Sanciones Tributarias	30.000.-
- VALENCIA SANCHEZ, Joaquin	91/ 5233	Sanciones Tributarias	30.000.-
- VALENCIA SANCHEZ, Joaquin	91/ 5234	Sanciones Tributarias	30.000.-
- ROMANOS SANCHEZ, Ignacio	90/ 12218	Sanción Trafico	6.000.-
- MONTERDE ARRILAZU, Margarita	91/ 3851	Intereses de demora	8.441.-
- RESCOS DURAN, M <sup>o</sup> Pilar	91/ 3957	Sanciones Tributarias	30.000.-
- MARQUINEZ MARTINA, Ignacio	91/ 4125	Sanciones Tributarias	2.400.-
- MECAR S.L.	91/ 880	Transmisiones	31.544.-
- PAZ 22 S.A.	90/ 8006	M. y Sanc. Gubernativ.	180.000.-
- PAZ 22 S.A.	91/ 2958	M. y Sanc. Gubernativ.	60.000.-
- CITENSA	90/ 9212	M. y Sanc. Gubernativ.	120.000.-
- CITENSA	90/ 9213	M. y Sanc. Gubernativ.	60.000.-
- BATAOLAN S.D. CIVIL	91/ 4116	Sanciones Tributarias	2.400.-
- ALFAMATIO S.A.	91/ 2988	M. y Sanc. Gubernativ.	60.000.-
- EL BUHO S.L.	90/ 9165	M. y Sanc. Gubernativ.	6.000.-
- EL BUHO 1990 S.L.	91/ 2396	M. y Sanc. Gubernativ.	60.000.-
- EL CENADOR DE DOÑA TEGLA S.L.	91/ 321	M. y Sanc. Gubernativ.	60.000.-
- EL CENADOR DE DOÑA TEGLA S.L.	91/ 2117	Intereses de demora	4.308.-
- EL CENADOR DE DOÑA TEGLA S.L.	91/ 5935	M. y Sanc. Gubernativ	90.000.-
- VERTICE INMOBILIARIO S.A.	91/ 968	Actos Jurídicos 3974-87	54.082.-
- PROHOLAND S.A.	91/ 3630	I.R.P.F.	14.635.-
- OSEENSE MAQUINARIA CONSTRUCCION S.L.	91/ 113	Intereses de demora	6.090.-
- ZARAGOZA HOSTELERA S.L.	91/ 5055	M. y Sanc. Gubernativ.	180.000.-
- MIGUEL RICO ASOCIADOS ZARAGOZA S.A.	91/ 3963	Sanciones Tributarias	30.000.-
- CASTEJON Y MARCO S.L.	91/ 3958	Sanciones Tributarias	30.000.-
- PAZ 22 S.A.	91/ 5958	M. y Sanc. Gubernativ.	120.000.-
- BOUTIQUE ROMA, S.O.	91/ 358	Sanción Consumo	2.400.-
- DEUSTIA ORTIZ, Ceferino Tomas	90/ 5297	Sanción Gubernativa	12.000.-
- GIMENEZ GIMENEZ, José	91/ 3237	Sanción Trafico	84.000.-
- GIMENEZ GIMENEZ, Lisardo	91/ 3255	Sanción Trafico	6.000.-
- GIMENEZ GIMENEZ, Lisardo	91/ 3258	Sanción Trafico	3.000.-
- GIMENEZ GIMENEZ, Pascual	90/ 11976	Sanción Trafico	6.000.-
- GOROSTIZAR ALVAREZ, Juan G.	91/ 1291	Acompaña Illegal	3.600.-
- JIMENEZ JIMENEZ, Carlos	91/ 4909	Sanción Gubernativa	30.000.-
- LERIN PEIRO, Alfredo	90/ 8869	Sanción Tributaria	30.000.-
- LERIN PEIRO, Alfredo	91/ 2300	Sanción Tributaria	30.000.-
- MAREGA, S.O.	91/ 5221	Sanción Tributaria	6.000.-
- MARTINEZ MARTINEZ, Antonio	91/ 1921	Sanción Trafico	6.000.-
- MARTINEZ MARTINEZ, Antonio	91/ 1922	Sanción Trafico	6.000.-
<b>P.E.</b>			
- ZARAGOZA MOTOR SA	91/8569	Sanción Gubernativa	900.000.-
- RUIZ LLERA, Silvio	91/8698	" "	600.600.-
- ALICATADOS Y PAVIMENTOS S.MARTIN	91/7313	IRPF	5.111.599.-
- " " "	91/7458	IVA	3.448.132.-
- " " "	91/7459	IVA	16.345.325.-
- " " "	91/7377	ITE	5.861.232.-
- LASALA Y CIA SRC	91/8581	ITE	600.120.-
- ZARAGOZA NOCHE SL	91/8580	Sanción Gubernativa	60.120.-
- " " "	91/8580	" "	600.000.-
- TACONPLAST SA	91/5063	" "	30.000.-
- ARAGONESA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD	90/8895	Sanción Tributaria	769.434.-
- " " "	90/8654	IRPF	1.610.051.-
- " " "	91/185	IVA	735.296.-
- CIGLO COMERCIAL SA	91/229	IVA	1.540.336.-
- ORGANIZACION MURILLO	91/2000	IRPF	180.000.-
- COMERCIAL JOFEMAR ARAGON	91/413	Sanción Gubernativa	46.650.-
- RECREATIVOS TARAZONA SL	91/97	Máquinas Recreativas	279.900.-
- " " "	91/94	" "	279.900.-
- " " "	91/95	" "	279.900.-
- " " "	91/96	" "	46.650.-
- " " "	91/98	" "	46.650.-
<b>P.E.</b>			
- CONSTRUCCIONES RODRIGO TORRIJO SL	90/8649	IRPF	502.178.-
- " " "	90/9020	Sanción Tributaria	30.000.-
- PEREZ CHURCA, M <sup>o</sup> Antonia	91/1187	" "	30.000.-
- COMERCIAL JOFEMAR ARAGON SA	91/2397	Sanción Trafico	600.120.-
- GETEI, SC	91/503	Sanción Gubernativa	14.881.-
- " " "	91/2078	Telex	15.224.-
- " " "	91/2081	" "	258.-
- " " "	91/2083	" "	6.000.-
- " " "	91/5257	Sanción Tributaria	24.000.-
- " " "	91/5258	" "	24.000.-



IMPORT	ARRONSERA DE SERVICIOS Y SEGURIDAD	91/5182	IVA	2.881.636.-
6.384.-	"	91/5165	IRPF	489.854.-
30.000.-	MAGPIAS SA	90/7745	IVA	43.200.-
30.000.-	OBYPRO SA	90/7328	IRPF	216.983.-
30.000.-	"	90/7327	"	810.083.-
30.000.-	"	90/7326	"	589.043.-
30.000.-	"	90/5887	Sanción Tributaria	30.000.-
30.000.-	"	90/5877	Sanción Tráfico	14.400.-
24.000.-	ESTRUCTURAS ERO SA	91/5067	Sanción Gubernativa	480.000.-
30.000.-	"	91/5084	"	60.120.-
30.000.-	MARROQUINERIA DEL JALON SA	90/6177	Sanción Tributaria	30.000.-
30.000.-	ROLDAN ALCALDE, Alfredo	91/7326	IRPF	14.746.284.-
30.000.-	"	91/7327	"	24.391.276.-
30.000.-	PIEL ZARAGOZA SA	91/8682	Sanción Gubernativa	600.600.-
6.000.-	LOPEZ GUILAL, Jesús	91/7338	IRPF	954.488.-
38.441.-	AMOS LLOP, Antonia	91/7337	"	954.488.-
30.000.-	CENTRO INFORMATICO OPEN SL	91/7363	SOCIEDADES	1.087.300.-
2.400.-	GRUPO DOP FASHION SL	91/7362	"	876.059.-
31.544.-	<b>Agente 17</b>			
180.000.-	AJA ESCARTIN, Alberto Mamel	I.R.P.F.	91/0007030	6.024.-
60.000.-	ARAGONESA HOSTELERA DE RESTAURACION SA	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/0006875	6.000.-
120.000.-	ESLANDO SESILLO, Jorge S.	SANCION TRAFICO	91/0004010	48.000.-
60.001.-	COLLADOS ROMERO, Javier	SANCION TRAFICO	91/0004087	6.000.-
2.400.-	CONSTRUCCIONES EL BALLE SA	SANCION TRAFICO	91/0006882	30.000.-
60.000.-	C P U ELECTRONICA INDUSTRIAL SA	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/0007695	30.000.-
6.000.-	PERALDEZ SAN SEGUIDO, Isabel	INFRAC TRIBUTARIA	91/0001290	18.000.-
60.000.-	FIGUERAS ROZAS, Roger	SANCION TRAFICO	91/0001856	18.000.-
60.000.-	PUEBLAS MARTINEZ, Adolfo	INTERESES DEMORA	91/0007463	7.488.-
4.308.-	OTIZ DE ABELLANER, Federico	IRPF	91/0006218	18.340.-
90.000.-	GRANDE MARTINEZ, Maria	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/0005229	30.000.-
54.082.-	MARZ BASIAN	MULTAS Y SANC GUBERN	91/0008421	12.000.-
14.635.-	HIJOS DE JOSE PEREZ PRADES SL	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/0006995	24.000.-
6.090.-	E AL SL	INTERESES DEMORA	91/0007661	2.692.-
180.000.-	"	"	91/0007662	2.624.-
30.000.-	ADERAS CURVADAS LATORRE SL	INTERESES DEMORA	91/0006701	74.264.-
30.000.-	FABICIO FRANCO, Miguel	INTERESES DEMORA	91/0006125	2.826.-
20.000.-	PASARON ARIZTE, Raquel Agustina	SANCIONES TRIBUTARIAS	91/0007698	6.000.-
12.000.-	BOJON MONEST, Juan Carlos	MULTAS Y SANC GUBERN	91/0005913	60.000.-
2.400.-	HUBIO CASPAÑO, Mercedes	MULTAS Y SANC GUBERN	91/0008387	6.000.-
12.000.-	SERRANO LARU, Isabel	SANCION TRAFICO	91/0004016	30.000.-
84.000.-	"	"	91/0004017	24.000.-
6.000.-	YOTA FIGUERA, Nicolas	IRPF	91/0007027	46.908.-

## SECCION QUINTA

### Alcaldía de Zaragoza

Núm. 6.315

Ha solicitado don Emilio Nicolau Girón licencia urbanística para la actividad de restaurante en calle Conde de Aranda, número 22.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.324

Ha solicitado Metalcín, S. C., licencia de instalación y funcionamiento de metalistería en calle Boggiero, número 109.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.325

Ha solicitado Promociones Valparaíso, S. A., en representación de Comunidad de propietarios, licencia de instalación y funcionamiento de aparcamiento en Torres de San Lamberto, letra A.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.316

Ha solicitado don José-María del Campo Fernández licencia urbanística para la actividad de bar en plaza Santa Cruz, número 13.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.317

Ha solicitado don Sergio Moliner Fortanete licencia urbanística para la legalización de la actividad de bar en calle Maestro Mingote, número 1.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.318

Ha solicitado don Fernando Peiró Peiró licencia urbanística para la actividad de bar en calle Galán Bergua, número 17.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El alcalde.

Núm. 6.319

Ha solicitado don Emilio-José Borrego Delgado licencia urbanística para la actividad de mesón en calle Francisco Pizarro, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El alcalde.

**Núm. 6.320**

Ha solicitado don Félix Manero Morales licencia urbanística para la actividad de bar-restaurant en camino Clavería, número 78.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El alcalde.

**Núm. 6.321**

Ha solicitado Taberna Gato, S. L., licencia urbanística para la actividad de bar en calle Royo, número 14.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El alcalde.

**Núm. 6.322**

Ha solicitado Xiao Ping Yang licencia urbanística para la actividad de bar-restaurant en calle Miguel Servet, número 9.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El alcalde.

**Núm. 6.323**

Ha solicitado doña Carmen Galve Martín licencia urbanística para la ampliación de la actividad de bar en calle San Vicente de Paúl, número 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982 se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 17 de enero de 1992. — El alcalde.

**Núm. 6.326**

Ha solicitado Jos-Dol, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de garaje en calle Añoa del Busto, número 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde.

**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

**Núm. 5.489**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 1991, aprobó definitivamente el proyecto de obras ordinarias de modificación de servicios de urbanización del P. E. R. I. Tudor, en avenida de Navarra, a solicitud de don Jesús Collado Pérez, que actúa en nombre y representación de Sicione, S. A., habiendo sido contestadas las alegaciones presentadas durante el plazo de exposición pública.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento.

Zaragoza, 16 de enero de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 6.328**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1991, acordó aprobar con carácter inicial la modificación del estudio de detalle en polígono 10, parcela 14, según proyecto instado por la Consejería de Sanidad de la Diputación General de Aragón, legalizando la parcelación que el mismo conlleva.

Habiendo transcurrido el periodo de información pública sin que se hayan presentado reclamaciones, el mencionado estudio de detalle queda aprobado con carácter definitivo.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos, significándose que contra la anterior resolución puede interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de la presente notificación, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con posterioridad recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, si en el recurso de reposición recae resolución expresa, o de un año, a contar desde la interposición de dicho recurso de reposición, en el caso de que éste no fuera resuelto expresamente, todo ello de conformidad con el artículo 58 de la citada Ley jurisdiccional.

Zaragoza, 20 de enero de 1992. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

**Núm. 5.025**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas de acuerdo con lo establecido en el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación:

- a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.
- b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de paremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

CLAVE RECAUDATORIA: PV-01-91

CONTRIBUYENTE	NºRECIBO	IMPORTE	DOMICLIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
Banco Internacional de C.	4-2	2.079,-	Ortega y Gasset, 56
GDS. Inmuebles en Leasing	5-5	12.870,-	Velazquez, 63
Nuevo Garaje, S.A.	10-9	29.391,-	Siresa, Monasterio de,
Distrib. Alimentac. Grandes	12-1	416.900,-	Logroño, Carretera de,

Zaragoza, 23 de enero de 1992. El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.  
Visto bueno: El alcalde.

**Núm. 5.026**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación en el domicilio consignado por los contribuyentes, por la presente se les notifica para que comparezcan en este Excmo. Ayuntamiento a los efectos de recoger las liquidaciones correspondientes.

Asimismo se les hace saber que publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará la fecha siguiente a su aparición en el citado como la de notificación a los efectos de inicio del plazo de ingreso de las cuotas liquidadas de acuerdo con lo establecido en el art. 20.2 del Reglamento General de Recaudación:



a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato posterior.

Transcurridos estos plazos, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% de apremio, intereses de demora y, en su caso las costas que se produzcan.

CONTRIBUYENTE	Nº RECIBO	IMPORTE	DOMICILIO COBRATORIO O SITUACION DE LA FINCA
<b>CLAVE RECAUDATORIA: CE-16-91</b>			
Garces Garcia Ernesto	12-2	34.018,-	D. Teobaldo, 10 Local A
<b>CLAVE RECAUDATORIA: CE-17-91</b>			
Comunidad Propietarios	2-4	62.825,-	Navarra, Avenida, 5
Argueda Gimenez Carlos	16-8	36.740,-	Madrid, Av., 64
Comunidad Propietarios	18-1	36.740,-	Madrid, Av., 68
Comunidad Propietarios	20-8	27.187,-	Madrid, Av., 72
LaFuente Gimenez Maria	21-1	27.187,-	Madrid, Av., 74
Carreras Sanz Luis	25-9	44.272,-	Madrid, Av., 86
Comunidad Propietarios	34-0	70.908,-	Contamina, 23
Comunidad Propietarios	65-0	63.009,-	Madrid, Avenida de 162
Comunidad Propietarios	74-1	51.436,-	Madrid, Av., 202
Comunidad Propietarios	75-7	70.540,-	Madrid, Av., 204
Biasco Genzor Maria	93-1	56.212,-	Madrid, Av., 251 Dpdo.
Gracia Pardo Pascual	112-9	30.494,-	Madrid, Av., 195
Comunidad Propietarios	119-4	38.577,-	J. Blancas, 3
Comunidad Propietarios	122-8	54.743,-	Barcelona, 3
Comunidad Propietarios	132-5	32.331,-	Madrid, Av., 157
Comunidad Propietarios	133-8	31.964,-	Madrid, Av., 155
Comunidad Propietarios	135-5	46.292,-	Madrid, Av., 151
Comunidad Propietarios	136-7	34.057,-	Sangenis, Antonio, 1
Sánchez Paricio Eutimio	137-0	5.217,-	Av. Madrid, 141- Local Sg.
Piou Alguacil José Luis	141-5	1.727,-	Av. Madrid, 141 Pr B
Biasco Hernández David	146-4	1.616,-	Av. Madrid, 141 Sg. C
Alcubierre Ubico José	149-9	1.616,-	Av. MADRID; L/L TR C.
Montañas José María	163-4	1.727,-	Av. Madrid, 141 Oc. A.
Lagunas Vicente José	169-0	1.249,-	Av. Madrid, 141 Tr D.
Mateo Cano Pedro	171-3	1.249,-	Av. Madrid, 141 Cu. D
	173-2	1.249,-	Av. Madrid, 141 Qu D.
<b>CLAVE RECAUDATORIA: CE-18-91</b>			
Aranda de Pastor Ambrosio	1-6	95.587,-	P. Independencia, 5 Notar
DE Gregorio Rodriguez Ale.	2-6	18.828,-	La Gasca, 17
Alvarez Cubero Mercedes	17-5	11.419,-	Sangenis, 73-75 Oc. D.
Alvarez Esteban Luis	18-6	11.286,-	Blason Aragones, 2 Tr.
Alvarez Cubero Mercedes	25-6	4.316,-	Sangenis, 73-75 Oc. D.
Alvarez Esteban Luis	26-0	4.268,-	Blason Aragones, 2 TR
Alastruey Larrayay Jeroni.	30-8	44.575,-	San Vicente Martir, 2
Ferrer Fores M. Pilar	31-0	36.988,-	El Burgo de Ebro (Z)
Comunidad Propietarios	43-0	50.798,-	Estebanes, 12 Sg. D
Sánchez Duran Longino	50-5	29.323,-	Estebanes, 9
Alastruey Larrayay J.	59-5	18.003,-	Paco Martinez Soria, B-2
	71-5	31.914,-	El Burgo de Ebro (Z)
<b>CLAVE RECAUDATORIA: CE-19-91</b>			
Martinez Mallen Lázaro	27-4	69.346,-	Albareda, J. Luis, 7
Goded Mur Antonio	28-2	34.673,-	Pza. Los Sitios, 18
Gil Chueca José María	46-4	31.206,-	Predicadores, 111
Sanclemente Pérez Luis	47-7	20.587,-	Dr. Cerrada, 27
Martinez Villa Alvaro	48-4	23.838,-	Predicadores, 107
Olano Aznarez Miguel A.	57-3	36.840,-	Predicadores, 89
Morenó Conill Ricardo	61-3	4.421,-	Lapuyade, 20
Inesob. Predicadores, 51, S.L.	80-2	46.375,-	Balmes, 25ª Barcelona
Laborda Mateo Fara	89-9	67.179,-	Predicadores, 51
Comunidad Propietarios	90-1	25.355,-	Predicadores, 29
Comunidad Propietarios	91-5	19.503,-	Predicadores, 27
Comunidad Propietarios	92-4	18.204,-	Predicadores, 25
Comunidad Propietarios	93-9	16.037,-	Predicadores, 23
Cardan Hucho Juan	100-6	25.138,-	Predicadores, 21
Saumell Palacios Juan	104-9	4.681,-	Predicadores, 13 CU
PI Ballobar Pura	105-9	31.423,-	Fdo. Muñoz-Sevilla-11 Qu
		41.608,-	Avda. San José, 122
Zalmedina, S.A.	4-4	81.936,-	Amar y Borbón, Josefa, 8
Lasala Cía S.R.C.	26-2	27.729,-	Porcell, Juan T., 6
Comunidad Propietarios	35-6	428.520,-	San Miguel, 25
Tumor Zapater Manuel	36-2	228.720,-	San Miguel, 25
Comunidad Propietarios	38-8	521.410,-	Coso, 84
Cospi, S.A.	40-8	42.969,-	Urrea, 10
Cospi, S.A.	41-5	14.799,-	Coso, 86
Comunidad Propietarios	42-4	55.271,-	Coso, 86
Comunidad Propietarios	46-4	19.612,-	Urrea, 30
Calavia Vicente y Blanca	48-6	51.883,-	San Miguel, 31
Hernández Propietarios	49-0	20.326,-	San Miguel, 5 -Cerveceria
Hernández Angela	50-0	20.504,-	Urrea, 19
Comunidad Propietarios	51-6	20.861,-	Urrea, 17
Corman Bonahons José L.	52-7	23.000,-	Urrea, 15
Fie Hernández Irene y Hns.	54-8	16.225,-	Madre Genoveva Torres, 8
Parlange Pilar-Gascón Est.	55-0	20.682,-	Ps. Sagasta, 43
Román Castillo J.J.	56-0	19.969,-	Boggiro, 129 Pr.
Imobiliaria Villahermosa	73-0	8.940,-	Rufas, 20 Pr. B
Construcciones Housisa	86-8	49.490,-	Rufas, 5
Comunidad Propietarios	92-4	51.865,-	Gil de Jasa, 6 Pr.
	106-3	51.694,-	Dr. Iranzo, 15
	131-8	27.131,-	Espartero, 4
<b>CLAVE RECAUDATORIA: CE-21-91</b>			
Comunidad Propietarios	5-5	60.172,-	Espoz y Mina, 12
Froilan Solans, S.A.	10-5	52.278,-	Zurita, 16
Comunidad Propietarios	18-3	3.431,-	Espoz y Mina, 5 Qu.
Bartos Blasco M. Luisa	25-7	15.837,-	San Braulio, 17
	26-4	18.902,-	Pza. Los Sitios, 14 Cu. Iz.

## Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Subasta de bienes inmuebles

Núm. 7.580

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Zaragoza;

Hace constar: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 24 de enero de 1991, la subasta de los bienes inmuebles propiedad de Trefilco, S. A., embargados en diligencia de fecha 18 de julio de 1990, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedase a la celebración de la citada subasta el día 12 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (sita en calle Doctor Cerrada, 6, tercera planta, de esta capital), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 147 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social.»

Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios. En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Urbana. — Edificio industrial con terreno anexo, situado en término de Rabal, de esta ciudad, partida de "Zalfonada", que ocupa una superficie de unos 2.595,02 metros cuadrados. El edificio, en forma de nave con tejado de tierra, ocupa una superficie de 1.600 metros cuadrados y el resto, es decir, 995,02 metros cuadrados se destinan a acceso y espacios libres. Todo ello linda: frente, orientado al sur, con carretera o camino de los Molinos; izquierda entrando u oeste, con finca de don José Royo Grau; por la derecha o este, con don Vicente Garcés Hernández, y por el fondo o norte, con riego de herederos.

Esta finca figura inscrita con el número 28.770 al folio 78 y tomo 1.302, en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Valoración, 86.575.800 pesetas.  
Cargas: Hipoteca a favor del Banco Bilbao Vizcaya, por un importe de 51.934.005 pesetas.  
Tipo de subasta, 34.641.795 pesetas.

2.º Quedarán pendientes las cargas subsistentes que legalmente correspondan.

3.º Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata licitación las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en la primera.

4.º Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 20 % del tipo de tasación del lote, con la advertencia de que este depósito se ingresará en firme en la Dirección Provincial de la Tesorería General si los adjudicatarios no hiciesen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las mayores responsabilidades que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

5.º Desde la fecha de este anuncio hasta dos días hábiles antes del fijado para la celebración del acto público del remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, dirigido a la Mesa. A las posturas deberá acompañarse, dentro del mismo sobre cerrado, fotocopia del documento nacional de identidad del licitador o, si se trata de extranjeros, del pasaporte, del título de viaje o de otro documento que acredite la identidad, en los términos señalados en los artículos 12 y 22 de la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio, y en sobre aparte el depósito a que se refiere el número 2 del artículo 139 del Real Decreto 716 de 1986, de 7 de marzo. Los sobres se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los sobres.

6.º El adjudicatario vendrá obligado a entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace efectivo el importe de los débitos y costas del procedimiento.

8.º El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero, manifestación que deberá realizarse en el momento de aprobarse el remate.

9.º Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificaciones registrales que se encuentran de manifiesto en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva y podrán ser examinados por los interesados hasta una hora antes de la subasta, sin derecho a exigir otros títulos que los aportados al expediente.

Zaragoza, 23 de enero de 1992. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.  
Visto bueno: El alcalde.

10. Servirá de notificación de la subasta al deudor, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

11. La Dirección Provincial de la Tesorería General se reserva el derecho de solicitar la adjudicación del inmueble si no hubiera sido objeto del remate, así como la posibilidad de ejercer el derecho de tanteo en el plazo de un mes.

Zaragoza a 4 de febrero de 1992. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano Esteban.

## Tribunal Superior de Justicia de Aragón

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 1.725

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 823 de 1990, interpuesto por el procurador señor Peiré Aguirre, en nombre y representación de Estarta y Ecenarro, S. A., contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 4 de marzo de 1988 imponiendo sanción en acta de infracción de 28 de septiembre de 1987, en expediente R-S-T-1827-87, por traslado de centro de trabajo a un trabajador, y resolución de 17 de abril de 1990 del ministro de Trabajo desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.726

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.914 de 1991, interpuesto por la procuradora señora Baringo Giner, en nombre y representación de Vicente García Blasco, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de 31 de octubre de 1990 aprobando el proyecto de compensación del sector 89 de los del Plan general municipal vigente. (Expediente 3.126.617-90, Junta de Compensación sector 89, Montecanal, proyecto de compensación.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.727

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.915 de 1991, interpuesto por la letrada doña Iciar Bayarte Basterrechea, en nombre y representación de María-Jesús Gil Márquez, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 8 de octubre de 1991 desestimando recurso de reposición contra resolución de 30 de agosto de 1991, en denuncia de 4 de mayo de 1991 sancionando por circular a velocidad superior a la autorizada. (Expediente 16.473-3.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.728

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 3 de 1992, interpuesto por el procurador señor Juste Sánchez, en nombre y representación de don José-Luis Pérez Vas, contra la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por resolución de 2 de febrero de 1990 confirmando actas de liquidación números 3.257 a 3.260-89, de 31 de octubre de 1989, por descubierta de cotización, y resolución de 30 de octubre de 1991 de la Dirección General desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con

los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.729

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 2 de 1992, interpuesto por el procurador señor Bibián Fierro, en nombre y representación de Cosagua, S. L., contra el Ayuntamiento de Villanueva de Gállego por resolución de 27 de septiembre de 1991 resolviendo concurso de contratación directa de obras de construcción de planta de desnitrificación de aguas en la estación elevadora de aguas, adjudicándose a la empresa Ruberte, S. L. (calle Domingo Ram, 60, de Zaragoza), y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.730

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.920 de 1991, interpuesto por el procurador señor Andrés, en nombre y representación de don Fausto Leza Fondevilla, contra la Dirección General de Carreteras y Transportes de la Diputación General de Aragón por resolución de 7 de mayo de 1991, sobre convalidación-sustitución de concesiones de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera de uso general Alcañiz-Zaragoza, del que es titular la compañía mercantil Automóviles Bajo Aragón, S. A., autorizando modificaciones, y resolución de 23 de octubre de 1991 del Departamento de Obras Públicas y Transportes desestimando recurso de alzada.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.731

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.919 de 1991, interpuesto por el procurador señor Sancho Castellano, en nombre y representación de Comunidad de propietarios de calle Tarragona, 2, contra el Ayuntamiento de Zaragoza por acuerdo de 3 de agosto de 1990 sobre concesión de licencia de apertura de hostel a la compañía mercantil Residencia Geriátrica Cinco Estrellas, S. L., y por desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición. (Expediente 3.094.155-89.)

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 1.732

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 1.881 de 1991-D, interpuesto por el procurador señor Ortega, en nombre y representación de Ebro Finanzas e Inversiones, S. A. (EBRINSA), contra la Diputación General de Aragón y Tribunal Económico-Administrativo por acuerdo de 12 de noviembre de 1990 del director general del Departamento de Tributos de la Diputación General de Aragón, sobre gravamen complementario, Ley 5 de 1990, sobre máquinas recreativas, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Aragón el 4 de diciembre de 1990.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 10 de enero de 1992. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.



**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia****JUZGADO NUM. 3**

Núm. 2.665

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y en los autos de juicio de cognición núm. 271 de 1991-A, seguidos a instancia de Hijos de José Ferrer, S. A., representada por la procuradora señora Fabro, contra Confecciones JG, S. A., en ignorado paradero, y contra Joaquín Gimeno Albero, Encarnación Elorza Leal y Joaquín-Alberto Gimeno Elorza, representados por la procuradora señora Pando, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 1.260. — En Zaragoza a 24 de diciembre de 1991. — El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de cognición seguidos bajo el núm. 271 de 1991-A, a instancia de Hijos de José Ferrer, S. A., representada por la procuradora señora Fabro Barrachina y asistida por el letrado señor Blanchard, contra Confecciones JG, S. A., en ignorado paradero, y contra Joaquín Gimeno Albero, Encarnación Elorza Leal y Joaquín-Alberto Gimeno Elorza, representados por la procuradora señora Pando y asistidos del letrado señor Moros, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda formulada por la procuradora señora Fabro, en nombre y representación de Hijos de José Ferrer, S. A., contra Confecciones JG, S. A., declarada en rebeldía, y contra Joaquín Gimeno Albero, Encarnación Elorza Leal y Joaquín-Alberto Gimeno Elorza, representados por la procuradora señora Pando, debo condenar y condeno a Confecciones JG, S. A., a que pague a la parte actora la cantidad de 429.570 pesetas, más los intereses legales desde la interposición de la demanda, y debo absolver y absuelvo a los demás demandados de las pretensiones de la parte actora, imponiendo a Confecciones JG, S. A., las costas de este juicio, salvo las ocasionadas por los señores Gimeno Albero, Elorza Leal y Gimeno Elorza, a cuyo pago se condena a la sociedad actora. Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-María Arias Juana.» (Firmado.)

Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado en proveído de esta fecha sirva de notificación a la demandada Confecciones JG, S. A., en ignorado paradero y declarada en rebeldía, expido el presente, haciéndole saber que contra dicha sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de tres días, ante este órgano judicial.

Dado en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Jesús-María Arias. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3**

Núm. 3.502

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 980 de 1991, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Lozano Gracián, contra Aranda Pérez, S. A., en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 25 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 5.597.800 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 28 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 25 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta 4902 del Banco Bilbao Vizcaya, agencia Mercado (César Augusto, 94), de Zaragoza, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Campo en término de Miralbuena, de esta ciudad, partida "Vistabella", de regadío, que ocupa una superficie de 1.800 metros cuadrados. Dentro de su perímetro se encuentra construida una vivienda unifamiliar que tiene una superficie construida de 90 metros cuadrados. Linda: norte, con finca de viuda de Concellón; sur, con camino; oeste, también con camino, y este, con finca de los hermanos González Latre. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 10 de Zaragoza, al tomo 2.263, libro 757, folio 128, finca 60.569. Valorado en 5.597.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinte de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 2.333

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.247 de 1990, a instancia de la actora Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, siendo demandado Jesús Moñux Goiburu, en ignorado paradero, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los autos y las certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 23 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 21 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana. — Piso tercero izquierda, exterior, en la cuarta planta alzada de la casa número 36 de la calle Heroísmo, de Zaragoza. Es la finca 7.318, al tomo 1.961, folio 122. Valorado en 2.100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 2.660

En el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 763 de 1991-B, de suspensión de pagos de Teqsport, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez, domiciliada en Zaragoza (autovía de Logroño, kilómetro 6,600, polígono El Portazgo, nave 107) y dedicada a la construcción de instalaciones deportivas y su equipamiento, producción y suministro de artículos deportivos, así como la comercialización de los mismos, se ha dictado auto que en su parte dispositiva dice así:

«Auto. — En Zaragoza a 13 de enero de 1992. — Dada cuenta. Por presentado el anterior escrito, únase al expediente de su razón; se tiene por evacuado por la intervención judicial el traslado que le fue conferido en la anterior providencia y requiérase nuevamente al interventor don Pedro-José Marugán Laguna, que no ha ratificado, con los apercibimientos legales. — El Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, dispone: Se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional a Teqsport, S. A., con una diferencia a favor del activo en la suma de 35.548.487 pesetas; se limita la actuación gestora del mencionado suspenso, en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio, si bien cuando por su importancia pudieran hacer variar el normal desarrollo del mismo, deberá obtener la previa autorización del Juzgado, todo ello sin perjuicio de la intervención directa por parte de los interventores judiciales

nombrados. Comuníquese este auto mediante atento oficio a los demás Juzgados de Primera Instancia y de lo Social de esta ciudad. Anótese en el libro registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado. Publíquese en el *Boletín Oficial de la Provincia*, así como en el "Boletín Oficial del Estado", por medio de edictos, fijándose también un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado. Anótese en el Registro Mercantil y de la Propiedad de esta provincia, expidiéndose para ello mandamiento por duplicado al señor registrador encargado del mismo.

Se acuerda la convocatoria a Junta general de acreedores, que se celebrará en la sala de audiencia del Juzgado de Primera Instancia núm. 7 de Zaragoza el día 24 de marzo de 1992, a las 9.00 horas. Cítese a dicha Junta a la suspenso mediante su procurador en autos señor Jiménez Giménez, al ministerio fiscal, a los interventores y a los acreedores, citándose a los que residan en esta ciudad por medio de cédula, y por carta certificada con acuse de recibo, que se unirá al expediente, a los residentes fuera de ella, haciéndose, además, extensivos los edictos mandados publicar a la publicidad de la convocatoria para los acreedores que no puedan ser citados en la forma dispuesta, con la prevención a los mismos de que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente para ello y con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos. Quedan a disposición de los acreedores o de sus representantes, en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los interventores, las relaciones del activo y el pasivo, la memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho a abstención, y la proposición de convenio presentada por el deudor, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas. Hágase saber a los interventores judiciales que ocho días antes de la celebración de la Junta habrán de haber presentado la lista definitiva de acreedores que formen, con arreglo a los requisitos del artículo 12 de la citada Ley, y entréguese los despachos y edictos acordados expedir al procurador señor Jiménez Giménez, para que cuide de su cumplimiento y devolución con anterioridad al día señalado para la Junta.

Así lo mandó y firma don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza.»

Y para que conste y publicidad a los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, libro y firmo la presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario judicial.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 2.138

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 698 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio a instancia de Técnicas Especiales de Soldadura y Calderería, S. C., representada por el procurador don José-Andrés Isiegas Gerner, contra la entidad mercantil Hidroneumática Ibérica, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una máquina de soldar, marca "Argón-A-173", de 470 amperios. Valorada en 90.000 pesetas.
2. Una máquina de soldar, marca "Schweibmeister 1900 SMU", bitensión. Valorada en 125.000 pesetas.

Asciende la anterior tasación a la cantidad total de 215.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 6 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.
- 2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.
- 3.ª Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.
- 4.ª El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.
- 5.ª Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.
- 6.ª Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.
- 7.ª Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.ª Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 2.146

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 629 de 1991-A, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Campo, siendo demandados Julián Sánchez Lozano y Antonia Peña Tamayo, con domicilio en Santa Gema, 9, primero izquierda, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un coche "Lancia", modelo "Dedra 2.0IE", matrícula Z-2369-AL. Valorado en 1.400.000 pesetas.
2. Un televisor en color, marca "Scotland", de 20 pulgadas. Valorado en 15.000 pesetas.
3. Un video VHS, marca "Firts Line". Valorado en 15.000 pesetas.
4. Un frigorífico "Zanussi", de dos puertas. Valorado en 30.000 pesetas.
5. Un lavavajillas "Balay". Valorado en 20.000 pesetas.
6. Un horno microondas marca "Moulinex". Valorado en 15.000 pesetas.
7. Piso primero izquierda de la calle Santa Gema, 9, de Zaragoza, que tiene una superficie útil de 74,09 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 4.197, folio 190, finca 4.937. Valorado en 5.800.000 pesetas.

Total, 7.295.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 7**

Núm. 2.332

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 1.155 de 1991, se sigue procedimiento ejecutivo-otros títulos a instancia de Sociedad Ibercorp Leasing, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, contra Entidad Mercantil Clínica Jano, S. L., Teresa Merino Gavín, José-María Castillo Gonzalo y María-José Cutando Longás, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

Bienes propiedad de Clínica Jano, S. L.:

1. Un comput láser, modelo 1000-A. Valorado en 600.000 pesetas.
2. Dos taburetes de un peldaño, un biombo de tres cuerpos, un aparato de toma de tensión, columna de mercurio y un carro de curas. Valorados en 25.000 pesetas.

Bienes propiedad de María-José Cutando:

3. Una furgoneta marca "Citroën", modelo "Mehari", con matrícula Z-6932-K. Valorada en 30.000 pesetas.

Bienes propiedad de Teresa Merino:

4. Un vehículo marca "Volkswagen", modelo "Polo Coupé 1.3", matrícula Z-7582-AB. Valorado en 500.000 pesetas.



5. Un vehículo marca "Citroën, mod. 2 CV6-CT, matrícula Z-9737-O. Valorado en 50.000 pesetas.

Bienes propiedad de José-María Castillo:

6. Un coche marca "Renault", modelo R-5 TL, matrícula Z-9642-AH. Valorado en 600.000 pesetas.

Asciende la anterior valoración a un total de 1.805.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 6 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio del remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder del depositario, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio próximo inmediato, a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda subasta.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.397

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos núm. 344 de 1991-A, a instancia de Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Hueto, siendo demandados José-Luis Gañarul Mateo, María-José Julián Pérez, Alberto López Perea y Araceli Quintana Gaona, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 25 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 21 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 19 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Vivienda letra C, en la tercera planta de la calle Paniza, 113 (ahora calle Ramón y Cajal, 30), de Cuarte de Huerva (Zaragoza), que tiene una superficie de 95,69 metros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, cocina y baño. Dos de las habitaciones son exteriores y dos interiores. Tiene calefacción y agua caliente central. La carpintería interior es de madera, la exterior es de aluminio y el suelo de terrazo. No posee trastero ni plaza de garaje. La casa donde está ubicado el piso referenciado se construyó hace doce años aproximadamente. Datos registrales: finca 2.380, tomo 2.172, folio 125 del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza. Valorada en 5.741.400 pesetas.

2. Vivienda letra P, en la tercera planta de la calle Paniza, 113 (ahora calle Ramón y Cajal, 30), de Cuarte de Huerva (Zaragoza), que tiene una superficie de 88,09 metros cuadrados, distribuidos en cuatro habitaciones, cocina y baño. Dos de las habitaciones son exteriores y dos interiores. Tiene calefacción y agua caliente central. La carpintería interior es de madera, la exterior es de aluminio y el suelo de terrazo. No posee trastero ni plaza de garaje. La casa donde está ubicado el piso referenciado se construyó hace doce años aproximadamente. Datos registrales: finca 2.636, tomo 2.247, folio 141 del Registro de la Propiedad núm. 13 de Zaragoza. Valorada en 5.285.400 pesetas.

Y para que sirva de notificación supletoria a la parte demandada, libro el presente en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.403

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el núm. 771 de 1991, se sigue procedimiento declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad a instancia de Cáncer y Cebrián, S. A., representada por el procurador don Juan Carlos Jiménez Giménez, contra Rodajes CTD, S. A., en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, los siguientes bienes muebles embargados en el procedimiento:

1. Una furgoneta mixta marca "Volkswagen", modelo "DC 1,7 Die", matrícula Z-1328-AH. Valorada en 700.000 pesetas.

2. Una furgoneta mixta marca "Seat", modelo "Terra", con matrícula Z-0364-AH. Valorada en 310.000 pesetas.

3. Dos tornos copiadores marca "Berdín", modelo P-42, con sus accesorios. Valorados en 300.000 pesetas.

Asciende la anterior valoración a la cantidad total de 1.310.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 6 de abril próximo, a las 10.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, de esta capital), bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20 % del tipo del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

2.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, que también podrán hacerse por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con dicho pliego, el importe de la correspondiente consignación previa.

3.<sup>a</sup> Las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate.

4.<sup>a</sup> El rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, dentro del término de tres días.

5.<sup>a</sup> Los bienes que se subastan están en poder de la parte demandada, en cuyo domicilio podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

6.<sup>a</sup> Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

7.<sup>a</sup> Los gastos del remate, pago del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y demás inherentes a la subasta serán de cargo del rematante.

8.<sup>a</sup> Para el supuesto de quedar desierta la primera subasta se señala para que tenga lugar la segunda el día 11 de mayo siguiente, a las 10.00 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 8 de junio próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Al propio tiempo y por medio del presente se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 2.661

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos núm. 905 de 1991 obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de diciembre de 1991. — La Ilma. señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los autos de juicio de cognición núm. 905 de 1991, promovidos por Construcciones Caverro, S. A., representada por el procurador don José-María Angulo Sainz de

Varanda y dirigida por el letrado señor Gómez Guiu, contra compañía mercantil Pavimecón, S. L., en su representante legal, declarada en rebel-  
 día, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Construcciones Cavelo, S. A., contra la demandada compañía mercantil Pavimecón, S. L., debo condenar y condeno a ésta, en la persona de su representante legal, a pagar a la parte demandante la cantidad de 386.329 pesetas de principal, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, con imposición de las costas del juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de tres días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza, Elia Mata. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.135

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo núm. 1.085 de 1989-B, a instancia de Ibercorp Leasing, S. A., contra Trainza, S. A., Juan Collado Campoy y Ana-María Perellón Simón, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los inmuebles embargados a la parte demandada, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 9.300.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2), en la forma siguiente:

Primera subasta, el 16 de marzo próximo, a las 10.00 horas; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de abril siguiente, a las 10.00 horas; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. Y de darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse el 20 % del precio de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª El remate puede cederse a terceros.
- 4.ª Los autos y certificaciones, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que los acepta y queda subrogada en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las fincas objeto de licitación son las siguientes:

1. Urbana núm. 13. — Vivienda o piso séptimo derecha, tipo A, en la séptima planta alzada, de 69,89 metros cuadrados útiles y 121 metros cuadrados construidos, que tiene una cuota de 1,12 % en el conjunto y de 6,25 % en la escalera de la casa señalada con el núm. 27 de la calle Condes de Aragón, de Zaragoza. Linda: derecha y fondo, con zona de terreno correspondiente a la rampa al garaje; izquierda, zona de aparcamientos (al otro lado está la calle lindante), y por su frente, caja de escalera, rellano, ascensor y piso izquierda. Finca 28.695, tomo 631, folio 6. Valorada en 8.400.000 pesetas.

2. Una setentidosava parte del departamento núm. 0 (local), constituido por el sótano común para todo el bloque sito en calle Condes de Aragón, de Zaragoza, con una superficie de 1.945,30 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 10 %, que forma parte del bloque descrito en el apartado anterior. Inscrito al tomo 1.154, folio 6, finca 36.677 del Registro de la Propiedad núm. 9 de Zaragoza. Valorada dicha parte en 900.000 pesetas.

Al propio tiempo, y por medio del presente, se hace saber a la parte demandada las subastas señaladas.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. La jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.170

La magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de acción hipotecaria de la Ley de 2 de diciembre de 1872, con el núm. 1.749 de 1990-B, promovido por Banco Hipotecario, representado por el procurador señor Magro de Frías, contra herederos desconocidos y herencia yacente de

María-Pilar Yus López, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de quince días el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 16 de marzo próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 2.829.699 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 14 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 13 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª La subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Por medio del presente se hace saber a los deudores el lugar, día y hora señalados para el remate, a los fines previstos en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, para el supuesto de no poderse practicar la notificación en la forma acordada en los autos.

Bienes objeto de subasta:

Urbana núm. 3. — Vivienda en la primera planta alzada, letra A, del edificio sito en calle Mayor, 21, de Caspe (Zaragoza), que tiene 59 metros cuadrados de superficie. Linda: frente, calle Mayor; derecha entrando, herederos de Manuel Jover; izquierda, piso B de esta planta, y fondo, escalera. Tiene una cuota de participación en los elementos comunes de 9 %. Inscrita al tomo 404, folio 163, finca 19.428.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. La magistrada-jueza. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.404

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 178 de 1991, a instancia de Banco de Fomento, S. A., representada por el procurador señor Campo Santolaria, siendo demandados Agua y Desarrollo Industrial, S. A., entidad mercantil, y Manuel Lahuerta Romeo, con domicilio en calle Paco Martínez Soria, edificio Rubens, octavo A, bloque 6, Kasán, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, siendo suplidos por la certificación del Registro de la Propiedad, que se encuentra unida a los autos; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 28 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 26 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Propiedad de Manuel Lahuerta Romeo, que se subastan en su totalidad.



a excepción de las fincas reseñadas en el edicto bajo los números 2, 10, 12, 13, 14 y 15, de los que se subasta una cuarta parte, y en cuanto a los reseñados bajo los núm. 3, 6 y 7 se subasta media parte:

1. Rústica. — Campo de regadío en el término de Riela (Zaragoza), partida de "San Pedro", de una superficie aproximada de 14 áreas 30 centiáreas. Inscripción al tomo 1.276, folio 19 vuelto, finca 4.211 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 285.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo de regadío en el término de Riela, partida de "San Pedro", de una superficie de 15 áreas 25 centiáreas. Inscripción al tomo 1.556, folio 17, finca 5.402 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada la cuarta parte indivisa en 75.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo de regadío en el término de Riela, partidas "Los Chorrillos", "Moral" y "Camino de la Almunia a San Pedro", de una superficie de 20 áreas. Inscripción al tomo 1.276, folio 40, finca 4.218 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada la mitad indivisa en 200.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo de regadío en el término de Riela, partida de "San Pedro", de una superficie de 14 áreas 30 centiáreas. Inscripción al tomo 752, folio 130, finca 2.327 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 285.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo de regadío en el término de Riela, partida de "San Pedro", de una superficie de 14 áreas 30 centiáreas. Inscripción al tomo 813, folio 25 vuelto, finca 287 duplicado del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 285.000 pesetas.

6. Urbana. — Paridera y parajes antiguos, sitios en Riela, partida "Casas Nuevas", señalada con el núm. 28, de una superficie de 80 metros cuadrados. Inscripción al tomo 1.320, folio 108, finca 4.567 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada la mitad indivisa en 325.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo de secano en el término de Riela, partida de "Valles Pineo", de una superficie aproximada de 2 hectáreas 50 áreas. Inscripción al tomo 1.585, folio 26, finca 5.600 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada la mitad indivisa en 185.000 pesetas.

8. Rústica. — Campo de regadío en el término de Riela, partida de "San Pedro", de una superficie de 42 áreas 91 centiáreas. Inscripción al tomo 118, folio 92 vuelto, finca 377 duplicado del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 850.000 pesetas.

9. Rústica. — Campo de regadío en el término de Riela, de una superficie de 10 áreas 40 centiáreas. Inscripción al tomo 1.212, folio 30, finca 3.926 duplicado del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorado en 200.000 pesetas.

10. Urbana. — Bloque de casas en calle La Industria, 1 al 7, ambos inclusive, de Riela. Cada casa mide 84 metros cuadrados y todo el bloque reunido mide en total 850 metros cuadrados. Inscripción al tomo 1.212, folio 231 finca 4.011 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada la cuarta parte indivisa en 3.250.000 pesetas.

11. Rústica. — Campo de regadío en el término de Riela, partida de "Cascajar", de una superficie de 42 áreas 90 centiáreas. Inscripción al tomo 784, folio 13 vuelto, finca 2.379 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada en 850.000 pesetas.

12. Rústica. — Campo de regadío en el término de Riela, partida de "La Estación", de una superficie de 15 áreas 60 centiáreas. Inscripción al tomo 995, folio 183 vuelto, finca 969 triplicado del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada la cuarta parte indivisa en 77.500 pesetas.

13. Rústica. — Campo de regadío en el término de Riela, partida de "San Pedro", de una superficie de 22 áreas 80 centiáreas. Inscripción al tomo 729, folio 218, finca 2.303 triplicado del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada la cuarta parte indivisa en 112.500 pesetas.

14. Urbana. — Casa con corral en calle La Cruz, 8, de Riela, que tiene 75 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Inscripción al tomo 1.556, folio 15, finca 5.400. Valorada la cuarta parte indivisa en 280.000 pesetas.

15. Urbana. — Casa con corral en calle Hombría, 11, de Riela, que tiene 80 metros cuadrados de superficie aproximadamente. Inscripción al tomo 1.556, folio 16, finca 5.401 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Valorada la cuarta parte indivisa en 300.000 pesetas.

Importe total de la valoración de todas las fincas, 7.560.000 pesetas.

Servirá el presente de notificación en forma a la parte demandada de dichos señalamientos.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. —

El juez. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 8

### Cédula de notificación

Núm. 2.656

En juicio ejecutivo núm. 556 de 1991, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de enero de 1992. — En nombre de Su Majestad el Rey, la Ilma. señora doña Nerea Juste y Díez de Pinos, jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza, ha visto los autos de juicio ejecutivo núm. 556 de 1991, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla Paricio y defendida por el letrado señor Cristelley Barrera, siendo demandados Jacinto Lorenzo Sánchez y Alicia Bernal Galed, mayores de edad, cónyuges, de esta vecindad, con domicilio en calle Escultor Palao, 28, primero derecha, y contra Carmen Galed Muñoz, mayor de edad, viuda, con domicilio en Alférez Rojas, 47, segundo izquierda, en la actualidad en ignorado paradero y declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de la parte ejecutada Jacinto Lorenzo Sánchez, Alicia Bernal Galed y Carmen Galed Muñoz, para el pago a dicha parte ejecutante de 753.555 pesetas de principal, más los intereses pactados que procedan, según consta en la póliza, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Nerea Juste y Díez de Pinos.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la ejecutada Carmen Galed Muñoz, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 8

Núm. 2.924

Doña Nerea Juste y Díez de Pinos, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo núm. 621 de 1991, a instancia de la procuradora señora Domínguez, en nombre y representación de Banco Central, S. A., contra Antonio Pérez Domingo, Ana-María Piedrafita Jiménez, Florentino Villarroya Villarroya y Ramona Jiménez Bonilla, todos ellos en ignorado paradero, citando de remate a estos últimos por medio del presente, concediéndoles el plazo de nueve días a fin de que se personen en lo actuado y contesten a la ejecución, si vieren de convenirles, bajo apercibimiento de que si no lo hicieran serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndoles saber al mismo tiempo que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por la expresada razón de encontrarse en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, Nerea Juste. — El secretario.

## JUZGADO NUM. 8

Núm. 3.507

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo número 770 de 1990, a instancia de la compañía mercantil Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador señor Chárlez Landívar, siendo demandada Industrias Grazepe, S. C. L., con domicilio en carretera de la Estación, sin número, polígono Cadrete, nave 7, de Cadrete (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Los bienes se encuentran depositados en poder de la parte demandada, y en su domicilio social, donde podrán ser examinados por quien lo desee.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.30 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 21 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 19 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 16 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un puente-grúa de 2 toneladas de elevación y unos 15 metros de luz, sin marca visible. Valorado en 400.000 pesetas.

Un rodillo para doblar chapa, sin marca visible. Valorado en 70.000 pesetas.

Tres máquinas de soldadura, semiautomáticas, marcas "Surpeu 250", "Cenacs" y "Mig 35", con sus carros y accesorios. Valoradas en 180.000 pesetas.

Una plegadora marca "Mebusa", mod. RG-35-20. Valorada en 500.000 pesetas.

Una trazadora marca "Tejero", mod. T-315. Valorada en 90.000 pesetas.

Una báscula para 1.000 kilos, sin marca visible. Valorada en 20.000 pesetas.

Un taladro de pie, sin marca visible, con número A-1574. Valorado en 125.000 pesetas.

Una piedra esmeril, marca "Super-Lema". Valorada en 5.000 pesetas.

Una superautomática de soldadura KD, tipo GLC 454, número de serie 3280. Valorada en 250.000 pesetas.

Un transformador rectificado de soldadura GSE-230. Valorado en 20.000 pesetas.

Una cizalla sin marca visible, cortadora chapa "Pegasso". Valorada en 75.000 pesetas.

Una cizalla sin marca visible, cortadora chapa "Manvel". Valorada en 20.000 pesetas.

Un compresor de unos 10 kilos de presión. Valorado en 250.000 pesetas.

Ocho puertas metálicas de entrada a talleres, de 5 x 5 metros. Valoradas en 500.000 pesetas.

Ocho puertas de entrada a oficina, en carpintería metálica. Valoradas en 80.000 pesetas.

Servirá el presente, en su caso, de notificación en forma a la parte demandada del señalamiento de las subastas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 9

Núm. 2.655

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 49-A de 1990, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la procuradora señora Bonilla, siendo demandados Concepción Sancho Vidal y Silvestre Domínguez Gil, con domicilio en Mario Vargas Llosa, bloque 1, segunda, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 1 de abril próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de mayo siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 2 de junio próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Rústica en término de Benabarre, partida "Coscoll", de 30 áreas. Linda: norte, Purificación Pocillo y finca del señor Joldi, y este, sur y oeste, resto de finca matriz. Inscrita al tomo 397, folio 209, finca 3.164. Valorada en 300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. El juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.328

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.597 de 1990, a instancia de la actora Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, representada por el procurador señor Peiré Aguirre, siendo demandados Teodoro Rivera Agonillas y María-Dolores Rivera Cerezo, con domicilio en Zaragoza (calle La Almunia, letra B, tercero), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.<sup>a</sup> Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.<sup>a</sup> Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.<sup>a</sup> Los bienes se encuentran en poder de los demandados.

5.<sup>a</sup> Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 11 de marzo próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de abril siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 8 de mayo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Un televisor en color, marca "Sharp", modelo SQ, de 22 pulgadas. Valorado en 20.000 pesetas.

2. Un frigorífico marca "Fagor", de dos puertas. Valorado en 10.000 pesetas.

3. El derecho de traspaso del local de negocio destinado a venta de pan sito en esta ciudad (calle Río Cinca, 22, bajo). Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Valoración total, 1.030.000 pesetas.

En cuanto al derecho de traspaso del mencionado local de negocio se previene a los licitadores que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el artículo 32-2.º de dicha ley de permanecer en el local sin traspasarlo por el plazo máximo de un año y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que en él se viene ejerciendo.

Zaragoza a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

#### JUZGADO NUM. 10

Núm. 2.618

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 130 de 1990, promovido por Banca Catalana, S. A., representada por el procurador señor Peiré, contra Fernando-Javier Merino Alcalá y Natividad Lou Magallón, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 2 de abril próximo, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 3.100.000 pesetas. En segunda subasta, caso de no quedar rematados en la primera, el día 30 de abril siguiente, a las 10.00 horas, con la rebaja del 25 % del tipo de la primera. Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de mayo próximo inmediato, a las 10.00 horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.<sup>a</sup> Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción de la parte acreedora ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, el 20 % del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.<sup>a</sup> Hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

4.<sup>a</sup> Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda B, tipo 1, sita en la planta sexta de la casa con portal núm. 1 (hoy calle División Azul, núm. 15), que tiene una superficie construida de 99,37 metros cuadrados, y linda: al frente, rellano y hueco de escalera de vivienda A de la misma planta; derecha entrando, patio de manzana; izquierda, calle División Azul, y al fondo, con finca de Luis Albiac. Inscrita al tomo 4.160, libro 38, folio 103, finca 1.913 (antes 88.557) de la sección segunda del Registro de la Propiedad número 7 de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciséis de enero de mil novecientos noventa y dos. El magistrado-juez, Luis Blasco. — La secretaria.



**JUZGADO NUM. 10**

Núm. 7.801

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 430 de 1991, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 24 de enero de 1992. — El Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza, ha visto, en nombre de Su Majestad el Rey, los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos bajo el núm. 430 de 1991, a instancia de la entidad Selcon Aragón, S. A., representada por el procurador señor Gállego y asistida por el letrado señor Royo Martín, contra la entidad Comafa M3, S. A., en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Luis Gállego Coiduras, en nombre y representación de la demandante Selcon Aragón, S. A., contra la demandada Comafa M3, S. A., debo condenar y condeno a ésta a pagar a la demandante la cantidad de 500.000 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interpelación judicial, imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a la parte demandante, y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga la notificación personal a la parte demandada, en el caso de que pudiera ser habida, hágase conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»  
Y para que conste y sirva de notificación en forma a Comafa M3, S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 1****Cédula de citación**

Núm. 6.927

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 794 de 1991 se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Ermindo Silvestri, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, segunda planta, de esta ciudad) el día 26 de marzo próximo y hora de las 10.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 4**

Núm. 2.534

El ilustrísimo señor don José-Antonio Soto García, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 680 de 1991, por imprudencia de tráfico, apareciendo como perjudicada María Carmen Mérida García, y con fecha 23 de diciembre de 1991 se dictó sentencia que contiene el siguiente fallo:

«Que debo absolver y absuelvo libremente de la presente causa a Luis Estiver Arribas Sevilla, con declaración de las costas de oficio.»

Y para que sirva de notificación en forma a María-Carmen Mérida García, hoy en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez, José-Antonio Soto. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 6**

Núm. 2.110

En virtud de lo acordado en el juicio de cognición núm. 125 de 1987, seguido a instancia de Eduardo Azagra Aznar, contra Benito Aguilar Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se ha celebrado con fecha 27 de noviembre del año en curso tercera subasta a la que no han comparecido postores, ofreciendo la parte actora por el remate la suma de 15.000 pesetas, y su señoría, teniendo en cuenta que la cantidad ofrecida por dicha parte actora es inferior a los dos tercios del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, acuerda, con suspensión de la aprobación del remate, hacer saber a la parte deudora el precio ofrecido, a fin de que en el término de nueve días pueda pagar al acreedor librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, o abonar la cantidad ofrecida al postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que, oída la parte ejecutante, podrá aprobar el juez. El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la parte deudora dará

lugar a una nueva subasta, en las mismas condiciones que la tercera, sin que en ella pueda utilizar la deudora esta última facultad. Transcurridos los nueve días sin que dicha parte deudora haya ejercitado alguno de los derechos a que se refiere el apartado anterior, se aprobará el remate mandando llevarlo a efecto.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado al demandado Benito Aguilar Vázquez, por término de nueve días, expido la presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario judicial.

**Juzgados de lo Social****JUZGADO NUM. 1**

Núm. 6.257

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia en autos seguidos bajo el número 18 de 1992, instados por Jesús-Angel Campo Abía, Jesús Plou Quintana, Francisco Bonilla Notivoli, Francisco Gómez Nieto, María-Esperanza Galván López y Consuelo Nieto Vilas, contra Transportes Pou Prat, S. A., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, quinta planta, de esta ciudad), al objeto de asistir al acto del juicio que tendrá lugar el día 25 de marzo próximo, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Transportes Pou Prat, S. A., insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 3.122

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 23 de 1992 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 14 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José-Carlos Plo García, solicitando ejecución en los presentes autos número 261 de 1991, seguidos contra Esc. Obra, S. L.

Segundo. — Que el auto 31 de octubre de 1991, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.060.476 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo juzgar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsiguiente Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.060.479 pesetas en concepto de principal, más la de 120.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Esc. Obra, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 2.047

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos número 755 de 1991 (10.743-91), sobre cantidad, a instancia de Margarita Aguilar Roca y otros, contra la empresa Mequitex, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" número 3 de 1992, sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de enero de 1992. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituyó en audiencia pública el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia, don César-Arturo de Tomás Fanjul, con asistencia del secretario que refrenda. Llamadas las partes, comparece la graduado social doña Pilar Serrano Trasobares, en representación de la parte actora, con poder otorgado ante el notario de Zaragoza don Francisco Javier Hernaiz Corrales en 20 de diciembre de 1990, bajo el número 1.939 de su protocolo, poder que exhibe y le es devuelto, no compareciendo la parte demandada a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Mequitex, S. L., a que abone a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora:

A Margarita Aguilar Roca, 28.483 pesetas; a Pilar Almanza Arazola, 28.483 pesetas; a Joaquina Arán Estruga, 28.483 pesetas; a Rosario Vizcaino Montes, 28.483 pesetas, y a Rosa Santolaria Sillué, 23.483 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firman los comparecientes, después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario. Doy fe. (Todo firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Mequitex, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a siete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 3.123

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 24 de 1992 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 14 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José García Sánchez, solicitando ejecución en los presentes autos número 595 de 1991, seguidos contra Sergio-José Sarasa Andrés.

Segundo. — Que el auto cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.626.226 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo juzgar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsiguiente Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de auto dictado en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.626.226 pesetas en concepto de principal, más la de 140.000 pesetas que se fija provisional-

mente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación al deudor Sergio-José Sarasa Andrés, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 3.124

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución número 20 de 1992 ha sido dictado el siguiente

«Auto. — En Zaragoza a 14 de enero de 1992.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Montserrat Pascual Ferrer, solicitando ejecución en los presentes autos número 464 de 1991, seguidos contra Montolio, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 9 de septiembre de 1991, cuya ejecución se insta, ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.013.940 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo juzgar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsiguiente Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias. Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (arts. 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 2.013.940 pesetas en concepto de principal, más la de 240.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Montolio, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a trece de enero de mil novecientos noventa y dos. — El magistrado-juez. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2**

Núm. 4.957

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 948 de 1991, instados por José Pardos Magén y otro, contra Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 10 de marzo de 1992, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Comercial Aragonesa de Mármoles, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.



**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 4.965**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 932 de 1991, instados por Jesús Martínez Moreno, contra Esc-Obra 7, S. L., sobre cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 3 de marzo de 1992, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Esc-Obra 7, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 2****Cédula de citación****Núm. 6.258**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez en autos seguidos bajo el número 4 de 1992, instados por María-Esther Soteras Iriarte y otros, contra Casado y Pinedo, S. L., sobre indemnización, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca ante la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, de esta capital), al objeto de asistir a los actos de conciliación y juicio, que tendrán lugar el día 10 de marzo próximo, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la demandada Casado y Pinedo, S. L., se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 4.164**

La Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en este Juzgado con el número 123 de 1989, a instancia de Maria-Jesús Fábrega Villagrana, contra Mariano-Salvador Carrero González, se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1.º Que se ha señalado para la primera subasta el día 10 de abril próximo; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 8 de mayo siguiente, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el 5 de junio próximo inmediato, todas ellas a las 10.00 horas y en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en esta ciudad (calle Capitán Portolés, números 1, 3 y 5, séptima planta).

2.º Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente, en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos. La venta de los bienes podrá realizarse por lotes o por unidades.

3.º Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera no se admitirán posturas que no excedan del 25 % de la cantidad del justiprecio de los bienes, aprobándose el remate caso de ofrecer suma superior. De resultar desierta, tendrán los ejecutantes, o en su defecto los responsables legales solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25 % del avalúo dentro del plazo común de diez días.

4.º Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo, con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, en la Mesa de esta Magistratura, o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate, al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5.º Sólo la adjudicación o adquisición practicada en favor de los ejecutantes o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero.

6.º Los bienes han sido justipreciados en la suma de 14.532.000 pesetas.

7.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles, suplidos por las certificaciones de los Registros de la Propiedad, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores los aceptan como bastante; que las cargas o gravámenes anteriores al crédito de la parte ejecutante, si los hubiere, y los preferentes, quedarán subsistentes, y que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Deberá estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Bienes inmuebles que se subastan (todos ellos en su mitad indivisa):

1. Rústica. — Campo seco cereal y viña, en el término de Cadrete (Zaragoza), de 420,50 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 547, libro 31, folio 181 vuelto, finca 1.698. Valorado en 63.000 pesetas.

2. Rústica. — Campo seco cereal y viña, en el término de Cadrete, partida "Plano del Cementerio", de 243,65 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 547, libro 31, folio 184 vuelto, finca 1.699. Valorado en 36.000 pesetas.

3. Rústica. — Campo en el término de Cadrete, de 2.387 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 547, libro 31, folio 187 vuelto, finca 1.700. Valorado en 358.000 pesetas.

4. Rústica. — Campo en el término de Cadrete, partida del "Plano", de 335,25 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 547, libro 31, folio 190 vuelto, finca 1.701. Valorado en 50.000 pesetas.

5. Rústica. — Campo en el término de Cadrete, partida del "Plano del Cementerio", de 1.248,30 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo núm. 547, libro 31, folio 228 vuelto, finca 1.713. Valorado en 188.000 pesetas.

6. Rústica en el término de Cadrete, de 366 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 547, libro 31, folio 146, finca 1.686. Valorada en 55.000 pesetas.

7. Rústica. — Campo en el término de Cadrete, de 2.020,50 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 705, libro 32, folio 181 vuelto, finca núm. 1.774. Valorado en 303.000 pesetas.

8. Rústica. — Campo en el término de Cadrete, de 1.832,60 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 199, libro 27, folio 21 vuelto, finca núm. 1.330. Valorado en 275.000 pesetas.

9. Rústica. — Campo seco en el término de Cadrete, de 1.289 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 1.039, libro 35, folio 220 vuelto, finca núm. 1.996. Valorado en 194.000 pesetas.

Totalidad de la finca:

10. Rústica. — Campo en el término de Cadrete, de 50 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 2.022, libro 52, folio 7, finca núm. 2.899. Valorado en 15.000 pesetas.

11. Rústica. — Campo en el término de Cadrete, de 2.320 metros cuadrados de superficie. Inscrito al tomo 2.022, libro 52, folio 10, finca núm. 2.900. Valorado en 695.000 pesetas.

12. Rústica en el término de Cadrete, partida "Plano del Cementerio", de 72 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 2.022, libro 52, folio 13, finca núm. 2.901. Valorada en 22.000 pesetas.

13. Finca en el término de Garrapinillos, de Zaragoza, de 46.000 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 375, libro 134, folio 96, finca núm. 56.000. Valorada en 13.800.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, estando la parte ejecutada en paradero ignorado, se ha acordado la publicación del presente.

Dado en Zaragoza a veintidós de enero de mil novecientos noventa y dos. La jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 5.458**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 766 de 1991, instados por Felisa Glera Glera, contra Academia La Figuera, S. L., en reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado de lo Social (sito en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 13 de abril próximo, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 3****Cédula de citación****Núm. 5.460**

En cumplimiento de lo ordenado por el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 3 en autos seguidos bajo el número 887 de 1991, instados por Ignacio Montes Sancho, contra Winter Aragón, S. L., en

reclamación de cantidad, y encontrándose la demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado de lo Social (silo en Capitán Portolés, 1, 3 y 5, séptima planta, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de marzo próximo, a las 10.40 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Asimismo se le advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 del Real Decreto legislativo 521 de 1990, de 27 de abril, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, insértese la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — El secretario.

**JUZGADO NUM. 5**

**Núm. 2.043**

Doña Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 606 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Jesús Lamana Gil y otros, contra Hermanos Lamana Fuster, S. A., el 9 de diciembre de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" número 106, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Hermanos Lamana Fuster, S. A., a que abone a Jesús Lamana Gil la cantidad de 369.065 pesetas; a José Lamana Moliner, 379.202; a Diego Lamana Ontiveros, 369.065; a Francisca Lamana Ontiveros, 344.128, y a José Llobet Fuster, 651.663 pesetas, que se verán incrementadas en un interés del 10 % anual por demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la demandada de esta sentencia, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876, que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja en la calle San Jorge, núm. 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo la demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, 12-14, bajo el núm. 01-995.000-5 de cuenta corriente (referencia ingreso número de cuenta expediente 489500065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y firma el compareciente, después de su señoría ilustrísima y conmigo, la secretaria, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Hermanos Lamana Fuster, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a ocho de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria sustituta, Pilar Gasós Rubio.

**TERUEL**

**Cédula de notificación**

**Núm. 3.442**

En autos número 281 de 1991 (ejecución núm. 6-92), promovidos en este Juzgado por Tomás Martín Yuste y otros, contra Cancer y Cebrián Teruel, S. A., y otros, en fecha 14 de enero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«Digo: Procédase a la ejecución, y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de las partes ejecutadas Cancer y Cebrián Teruel, S. A., y F. Cancer y Cebrián, S. A., suficientes para cubrir 29.297.354 pesetas en concepto de principal, más 3.515.682 pesetas por intereses provisionales, más la de 2.929.735 pesetas calculada para costas.

Se declara firme el embargo preventivo realizado en las presentes actuaciones con fecha 22 de octubre de 1991, y expídanse los mandamientos acordados en aquella resolución.»

Y para que sirva de notificación a F. Cancer y Cebrián, S. A. (con último domicilio conocido en carretera de Madrid, 2, de Zaragoza), expido el presente, haciéndole saber que contra el anterior auto cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de su notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Teruel a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**TERUEL**

**Cédula de notificación**

**Núm. 3.443**

En autos número 282 de 1991 (ejecución núm. 7-92), promovidos en este Juzgado por Juan-Andrés Ortega Gracia y otros, contra Cancer y Cebrián Teruel, S. A., y otros, en fecha 14 de enero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«Digo: Procédase a la ejecución, y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de las partes ejecutadas Cancer y Cebrián Teruel, S. A., y F. Cancer y Cebrián, S. A., suficientes para cubrir 9.475.985 pesetas en concepto de principal, más 1.137.118 pesetas por intereses provisionales, más la de 947.598 pesetas calculada para costas.

Se declara firme el embargo preventivo realizado en las presentes actuaciones con fecha 21 de octubre de 1991, y expídanse los mandamientos acordados en aquella resolución.»

Y para que sirva de notificación a F. Cancer y Cebrián, S. A. (con último domicilio conocido en carretera de Madrid, 2, de Zaragoza), expido el presente, haciéndole saber que contra el anterior auto cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de su notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Teruel a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**TERUEL**

**Cédula de notificación**

**Núm. 3.444**

En autos número 280 de 1991 (ejecución núm. 5-92), promovidos en este Juzgado por Tomás Martín Yuste y otros, contra Cancer y Cebrián Teruel, S. A., y otros, en fecha 14 de enero de 1992 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

«Digo: Procédase a la ejecución, y se decreta sin previo requerimiento embargo de bienes de las partes ejecutadas Cancer y Cebrián Teruel, S. A., y F. Cancer y Cebrián, S. A., suficientes para cubrir 25.641.563 pesetas en concepto de principal, más 3.076.988 pesetas por intereses provisionales, más la de 2.564.156 pesetas calculada para costas.

Se declara firme el embargo preventivo realizado en las presentes actuaciones con fecha 22 de octubre de 1991, y expídanse los mandamientos acordados en aquella resolución.»

Y para que sirva de notificación a F. Cancer y Cebrián, S. A. (con último domicilio conocido en carretera de Madrid, 2, de Zaragoza), expido el presente, haciéndole saber que contra el anterior auto cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, a contar del siguiente al de su notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Teruel a catorce de enero de mil novecientos noventa y dos. — La secretaria.

**BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-1

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)  
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono \*22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85  
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1992:	
	PRECIO Pesetas
Suscripción anual	13.500
Suscripción anual por meses	1.300
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.000
Ejemplar ordinario	55
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	205
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	35.900
Media página	19.300

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)